CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA Nº SA - 003 – 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PROYECTOS, EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026".

SINCELEJO- SUCRE
MARZO - 2026

1. *Introducción*

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos, equipos, materiales y herramientas que se requieren en orden al cumplimiento misional y administrativo de la entidad conforme a los proyectos adelantados por esta.

El objeto del contrato es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PROYECTOS, EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026*".* La entidad contratante adelanta este proceso con base en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 86 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000.00 M/CTE)**.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

La escogencia del contratista que se pretende realizar en esta oportunidad se hará conforme a la modalidad de Selección Abreviada, conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2. *Aspectos Generales*

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

2.2 Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en los anexos del presente documento (Anexo No. 1), en el cual se manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones y atención administrativa durante el proceso de contratación.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de mensajes y observaciones del SECOP II, ingresando al proceso, a través del siguiente enlace, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. La Corporación responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularizacion.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso**.**

2.7 Conversión de Monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados

financieros.

2.8 Potestad de verificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.9 Condiciones y calidades exigidas para participar.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

Individualmente, podrán participar: **a)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** las personas jurídicas nacionales o extranjeras, **c)** personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso según el cronograma del presente pliego de condiciones. **d)** Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, la comunicará de inmediato por escrito a la Corporación y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. **e)** Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal. **f)** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las propuestas podrán ser presentadas directamente por los proponentes o por intermedio de apoderado debidamente constituido de acuerdo con las exigencias de la normatividad legal vigente sobre la materia.

Personas naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cedula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país debería acreditar su existencia mediante presentación de copia de su pasaporte, y las personales naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, deberán acreditar su existencia a través de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas jurídicas: el proponente deberá acreditas su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad encargada, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso precontractual. Para contratar, la persona jurídica proponente

deberá demostrar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.

2.10 Propuestas alternativas o parciales.

No se aceptan propuestas alternativas ni parciales.

2.11 Adjudicaciones parciales.

No se realizarán adjudicaciones parciales.

2.12 Modificaciones a los pliegos de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias se harán de acuerdo con el cronograma. Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y toda modificación mediante adendas numeradas secuencialmente, estos documentos formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones; las adendas serán suscritas por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE. En ningún caso las adendas podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. Para todos los efectos legales se dará plena aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

2.13. Dia límite para recepción de ofertas.

El día y la hora límite para recepción de ofertas del presente proceso de selección, se encuentra señalada en el cronograma (SECOP II).

2.14 Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar a LA CORPORACIÓN, electrónicamente por SECOP II, el retiro de su propuesta; antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

2.15 Firma del contrato.

Una vez surtido el trámite de notificación del oferente seleccionado, se procederá a la firma del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

2.16 Recomendaciones a los participantes

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la

información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance de este, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación solo en el evento en que se solicite por los posibles oferentes en los términos previstos del presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento. Este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Corporación.

i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

2.17 OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION.

Los oferentes interesados en realizar observaciones al pliego de condiciones de la Licitación Pública o solicitaran aclaración acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a CARSUCRE por el siguiente medio: Comunicación escrita remitida por vía electrónica al enlace “MENSAJES U OBSERVACIONES” de la plataforma transaccional SECOP II, NO se aceptaran documentos enviados al correo electrónico o medio físico a la entidad contratante, serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación o número del proceso de Selección al que se refieren.
- Datos del remitente que incluye nombre, dirección física, correo electrónico y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados en la comunicación.

Las observaciones enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación. No serán admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante cualquier pronunciamiento verbal.
Las observaciones que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de los medios señalados en este numeral, la Entidad no estará obligada a responder, ni a tenerlas en cuenta.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones,

conclusiones y análisis obtenga el Oferente respecto a los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Si no se presentan observaciones y sugerencias, se entenderá que los Pliegos de Condiciones Definitivos, se encuentran satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por con siguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos.

2.18 Hora legal del presente proceso

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y responsabilidad, se establece que, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora será la establecida mediante la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.19 Conformación de la lista de posibles oferentes.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, la Corporación Autónoma regional de Sucre - CARSUCRE invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II.

De acuerdo con lo estipulado en el cronograma (SECOP II), los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la intención deberá presentarse vía Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La Corporación no se hará responsable de no incluir en la conformación de las listas de posibles oferentes, a aquellas personas interesadas que no envíen sus manifestaciones a través de los parámetros y medios establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones. En el evento que alguno de los posibles oferentes no tenga el interés de participar en la conformación de la lista de posibles oferentes, deberá través del mismo procedimiento en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II, efectuar la negativa de participar en el proceso antes de las 4:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha establecida en la cronología como cierre del proceso, con el fin de ser excluido de la lista de posibles oferentes.

En el evento en que la Corporación considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicada en la plataforma, dicha modificación la hará mediante adenda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

2.20 Plazo para la manifestación de interés

La manifestación de interés deberá realizarla el interesado en participar en el proceso, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso en SECOP II. Dicha inscripción se podrá efectuar según lo establecido en el cronograma (SECOP II) establecido en el presente pliego de condiciones.

2.21 Procedimiento para la manifestación de interés

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés Mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestarse mediante el módulo establecido por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Esta manifestación deberá realizarse en la fecha y hora límites para presentar las manifestaciones según cronograma (SECOP II).

2.22 Sorteo de consolidación de oferentes

Con el propósito de garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE no hará uso de la potestad de realizar el sorteo de consolidación de oferentes.

2.23 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y debido al servicio requerido por CARSUCRE, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

A. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

B. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros

C. El servicio de transporte será contratado a todo costo, es decir correrá por cuenta del contratista colocar a disposición conductor permanente y pago de sus servicios, asimismo cancelará el combustible, lubricantes, peajes y mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el vehículo.

D. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento.

E. El contratista deberá utilizar solamente los fines de semana para realizar mantenimiento preventivo del vehículo, y deberá presentar constancia escrita a la dependencia por lo menos un mantenimiento bimensual (revisión del sistema eléctrico, mecánico y otro que pueda afectar la movilidad o seguridad del vehículo).

F. Los vehículos deberán contar con todos los documentos legales para su circulación, estos, tarjetas de propiedad, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), certificados de revisión técnico-mecánica y de gases, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad del conductor.

G. Los vehículos deberán contar con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos. Así como los demás elementos exigidos por la autoridad de tránsito.

H. El conductor suministrado por el contratista deberá realizar el transporte del personal siguiendo todas las recomendaciones de seguridad (respetar el límite de velocidad, exigir el uso del cinturón de seguridad, usar luces, etc.).

I. Sin excepción alguna los conductores deberán usar permanentemente el aire acondicionado, y éste solo deberá ser apagado a petición de las personas transportadas.

J. El contratista asumirá el pago de multas y sanciones y demás que llegaren a presentarse durante la prestación del servicio.

K. El contratista deberá suministrar los vehículos en forma oportuna de lunes a viernes, con disponibilidad de ocho horas diarias, y para los fines de semana y días festivos ya sea en horario diurno y/o nocturno, de acuerdo a las necesidades del servicio, disponer de un vehículo previo requerimiento de la entidad.

L. El contratista y los conductores deberán tener a su disposición teléfono celular para efectos de mantener comunicación inmediata con el Supervisor y/o el profesional especializado del área. En eventos de cambio de abonado celular deberá notificar de inmediato al contratista.

M. El contratista deberá garantizar que en caso de falla mecánica de cualquiera de los vehículos se cuente con un reemplazo para éste a más tardar en las siguientes dos (02) horas so pena de incumplimiento de contrato.

N. Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con el personal que labora en la entidad, así como un conocimiento de la zona a recorrer.

- Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la corporación para el normal cumplimento del servicio.

- Respetarlas normas de tránsito y manejar con prudencia

Ñ. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

2.24 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.
7. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
9. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

3. *Descripción del servicio objeto del contrato.*

3.1 Objeto a contratar.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE desea Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PROYECTOS, EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026".**

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el numeral 3.9 del presente documento y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente documento. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

3.2 Clasificación UNSPSC.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Transporte de Pasajeros por Carretera	78111800

3.3 Valor estimado del Contrato.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000.00 M/CTE),** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Este valor incluye: el costo directo y el costo indirecto por la ejecución del contrato. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

3.4 Forma de Pago.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, dentro de los cinco días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por el contratista, junto con la certificación de prestación de servicios a satisfacción expedida por el encargado de la Supervisión del contrato a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad.

3.5 Disponibilidad presupuestal

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 86 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026**.

3.6 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, los cuales empezaran a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución y de la aprobación de la póliza exigida.

3.7 Lugar de ejecución del Contrato.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. El domicilio contractual es el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

3.8 Modalidad de selección del contratista y régimen jurídico aplicable

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía presupuestada para el contrato y atendiendo lo señalado en la Ley 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes.

3.9 Condiciones técnicas exigidas para el objeto contractual

Para la realización del objeto descrito anteriormente, la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, tiene previsto, contratar los siguientes aspectos de orden técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**, prestados mediante camionetas tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4 (doble tracción), capacidad mínima para cinco (5) personas, combustible diésel, aire acondicionado, con espacio funcional para el transporte de equipos, herramientas y carga operativa, conforme a la naturaleza del servicio. Los vehículos deberán contar con servicio público – transporte especial, placas de transporte especial, y encontrarse debidamente matriculados y habilitados conforme a la normatividad de tránsito y transporte vigente, lo que incluye la obligación de contar con tarjeta de operación vigente durante toda la ejecución del contrato, la cual constituye requisito de ejecución contractual y no requisito habilitante de la oferta. Modelos 2023 o superior. Los vehículos deberán contar con dispositivo de enganche para remolque, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, el cual podrá ser verificado durante la ejecución del contrato, sin que su ausencia en la licencia de tránsito sea causal de rechazo de la oferta.	6

-La exigencia de modelos 2023 o superior no se orienta a restringir la competencia, sino a garantizar estándares mínimos de confiabilidad mecánica y seguridad-

La exigencia de camionetas doble cabina con tracción 4x4 (doble tracción), modelo 2023 o superior, se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad, oportunidad y confiabilidad del servicio de transporte especial, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se desarrollan en zonas rurales y/o de difícil acceso, con vías no pavimentadas, condiciones topográficas variables y exposición a factores climáticos adversos.

Asimismo, la configuración doble cabina resulta indispensable para el traslado simultáneo de personal técnico, profesional y operativo, junto con equipos, herramientas e insumos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y eficiencia operativa.

La exigencia de modelos recientes (2023 o superior) responde a criterios de disponibilidad mecánica, menores índices de fallas, cumplimiento de estándares actuales de seguridad activa y pasiva, y reducción de riesgos asociados a inmovilizaciones o interrupciones del servicio, lo cual impacta directamente en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

En este sentido, las condiciones técnicas exigidas se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual, resultan proporcionales a las necesidades del servicio y no constituyen una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, toda vez que corresponden a especificaciones funcionales mínimas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el presente apartado se definen condiciones técnicas, operativas y funcionales que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato, en concordancia con el objeto y alcance de este:

A. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

B. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros

B. El servicio de transporte será contratado a todo costo, es decir correrá por cuenta del contratista colocar a disposición conductor permanente y pago de sus servicios, asimismo cancelará el combustible, lubricantes, peajes y mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el vehículo. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento.

C. El contratista deberá utilizar solamente los fines de semana para realizar mantenimiento preventivo del vehículo, y deberá presentar constancia escrita a la dependencia por lo menos un mantenimiento bimensual (revisión del sistema eléctrico, mecánico y otro que pueda afectar la movilidad o seguridad del vehículo).

D. Los vehículos deberán contar con todos los documentos legales para su circulación, estos, tarjetas de propiedad, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), certificados de revisión técnico-mecánica y de gases, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad del conductor.

E. Los vehículos deberán contar con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos. Así como los demás elementos exigidos por la autoridad de tránsito.

F. El conductor suministrado por el contratista deberá realizar el transporte del personal siguiendo todas las recomendaciones de seguridad (respetar el límite de velocidad, exigir el uso del cinturón de seguridad, usar luces, etc.).

G. Sin excepción alguna los conductores deberán usar permanentemente el aire acondicionado, y éste solo deberá ser apagado a petición de las personas transportadas.

H. El contratista asumirá el pago de multas y sanciones y demás que llegaren a presentarse durante la prestación del servicio.

I. El contratista deberá suministrar los vehículos en forma oportuna de lunes a viernes, con disponibilidad de ocho horas diarias, y para los fines de semana y días festivos ya sea en horario diurno y/o nocturno, de acuerdo a las necesidades del servicio, disponer de un vehículo previo requerimiento de la entidad.

J. El contratista y los conductores deberán tener a su disposición teléfono celular para efectos de mantener comunicación inmediata con el Supervisor y/o el profesional de la Corporación. En eventos de cambio de abonado celular deberá notificar de inmediato al contratista.

K. El contratista deberá garantizar que en caso de falla mecánica de cualquiera de los vehículos se cuente con un reemplazo para éste a más tardar en las siguientes dos (02) horas so pena de incumplimiento de contrato.

L. Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con el personal que labora en la entidad, así como un conocimiento de la zona a recorrer.

- Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación de este.

- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la corporación para el normal cumplimento del servicio.

- Respetarlas normas de tránsito y manejar con prudencia

M. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.
7. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

9. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

3.10 Sujeción del proceso de contratación a acuerdos comerciales vigentes para el estado colombiano.

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano.

4. *Convocatoria limitada a Mipymes*

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Limitación Territorial:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, no obstante, se deben cumplir previamente las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo Quinto del Decreto 1860 de 2021).

5. *Cronograma del proceso de contratación.*

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones. el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

6. Requisitos habilitantes

La Corporación Autónoma Regional de Sucre debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, verificará como requisitos habilitantes: La Capacidad Jurídica, la Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso de selección, en las siguientes condiciones:

6.1 Capacidad Jurídica.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2008. Si estos documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de CARSUCRE y no se evaluará o calificará, salvo que fuese subsanable.

1. Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 2.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

2. Carta de Información de Consorcios Anexo No. 3 y uniones temporales Anexo No. 4.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CARSUCRE.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CARSUCRE. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

3. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Anexo No. 7.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4. Pacto de Integridad. Formulario No. 3.
El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario No. 3 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal.
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de Selección Abreviada deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

7. Cédula de ciudadanía

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

13. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

14. Registro único tributario - RUT.
El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

15. Resolución de habilitación y resolución de capacidad transportadora

El proponente y/o cada uno de sus integrantes, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN** de la empresa de transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte. Asimismo, deberá anexar copia de la Resolución mediante la cual se le haya aprobado la **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**, debidamente expedida por la autoridad competente, en la que

conste una capacidad mínima aprobada de **SEIS (6) CAMIONETAS DOBLE CABINA (D.C.)** para la modalidad de transporte terrestre automotor especial

16. Certificado de Habilitación y Capacidad Transportadora.

A la propuesta se deberá anexar la fotocopia del Certificado expedido por el Ministerio de transporte, donde indique que la empresa proponente tiene vigente la habilitación y la capacidad transportadora.

17. Tarjetas de propiedad de los vehículos.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta las fotocopias de las tarjetas de propiedad de los vehículos ofrecidos. En el evento de que el oferente no sea el propietario de los vehículos, se deben anexar los documentos legales que faculten la autorización para poder incluirlo en la propuesta (contrato de arrendamiento, leasing o préstamo).

18. SOAT.

A la propuesta se deberá anexar la fotocopia del seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos ofrecidos.

19. Pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual.

A la propuesta se deberá anexar la fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra terceros, de los vehículos relacionados en la propuesta. CARSUCRE podrá pedir a los proponentes la presentación de las pólizas originales a fin de constatar su autenticidad.

20. Revisión Tecno mecánica:
El proponente deberá presentar la certificación de revisión tecnomecanica vigente.

21. SIMIT:
El proponente deberá presentar una certificación de no estar registrados en el sistema integral de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).

22. Relación de vehículos:
El proponente deberá anexar bajo la gravedad de juramento a su propuesta una relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes; en caso de daños y percances mecánicos de los vehículos, presentar una relación de otros vehículos que puedan garantizar la prestación el servicio de transporte terrestre pasajeros.

23. Hojas de vida:
Se deberán anexar en la propuesta las hojas de vida de los conductores ofrecidos por el proponente al igual que la fotocopia de su licencia de conducción que debe ser categoría C1 O C2, experiencia mínima de **CINCO (05) AÑOS**.

24. Garantía de Seriedad de la Oferta.

A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con

una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

25. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo (SECOP II)

26. Experiencia. Formulario No. 1

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario No. 1 para la experiencia y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

27. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia declarada del proponente.

El proponente deberá anexar las certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el Formulario No. 1 para la Experiencia.

6.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar, en el acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes – RUP, **la ejecución de por lo menos CINCO (5) contratos**, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en la **prestación de servicios de transporte terrestre especial de personal**, identificados bajo el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC 78111800**.

Cada uno de los cinco (5) contratos deberá tener un valor **igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)**, **sin auxilio de transporte**, equivalentes al presupuesto oficial del presente proceso, estimado en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000 M/CTE)**.

REGLA DE VERIFICACIÓN

- La equivalencia del presupuesto oficial se determinó con base en el salario mínimo legal mensual vigente, fijado en $1.750.905, lo que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) SMLMV; la verificación de los contratos aportados como experiencia se realizará exclusivamente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente correspondiente a la vigencia en que fue ejecutado cada contrato, y solo se considerarán válidos aquellos contratos que, conforme al RUP, acrediten de manera individual un valor igual o superior a 257 SMLMV, sin que la Entidad efectúe cálculos o conversiones adicionales por fuera de dicho registro.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

- No se aceptará experiencia acreditada mediante subcontratos, contratos de administración delegada, cesiones contractuales ni cualquier forma de intermediación.

- No se admitirán como experiencia los contratos en los cuales se hayan impuesto multas o sanciones, se haya declarado el incumplimiento o la caducidad, o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos.

- En propuestas presentadas en **consorcio o unión temporal**, la experiencia podrá ser

acreditada por uno o varios de sus integrantes, conforme a los documentos del proceso.

La experiencia quedara consignada **FORMULARIO No. 1** y se acreditara mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, Para el caso de contratos ejecutados con **CARSUCRE**, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

1. Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

2. Objeto del Contrato. El objeto debe estar relacionado con el del presente proceso de selección.

3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos.

4. Número y Fecha del contrato.

5. Duración.

6. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.

7. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante, o por quien tenga la función, competencia o autorización para expedirlas o suscribirlas

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como **HABIL**, en caso contrario será calificado como **NO HABIL**.

6.3 Capacidad Financiera

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad financiera para contratar.

El proponente, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes deberá tener reportado, como mínimo los siguientes indicadores:

Indicador	Indice requerido
Indice de liquidez	Mayor o igual a [3.5]
Indice de endeudamiento	Menor o igual a [35]
Cobertura de interés	Mayor o igual a [3.5]

Se declarará como HABIL al proponente que acredite los índices financieros exigidos en este numeral. Y como NO HABIL a quien no acredite los índices financieros exigidos en estos pliegos de condiciones.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio y Personas Jurídicas: cada uno de sus integrantes debe cumplir con Todos los indicadores de manera individual.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

6.4 Capacidad Organizacional

El análisis organizacional no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad organizacional para contratar.

El proponente, de acuerdo a la información reportada en el Registro Único de Proponentes deberá tener reportado, como mínimo los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a [0.09]
Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual a [0.09]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se determinarán con base al promedio ponderado de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

6.5 Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto No. 1860 de 2021 se establece lo siguiente:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. ***Índices de capacidad financiera.***
4. ***Índices de capacidad organizacional.***
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

(...)" NEGRILLA Y SUBRAYA FUERA DEL TEXTO.

"***ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES*** *, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. ***Índices de capacidad financiera.***
4. ***Índices de capacidad organizacional.***
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

(...)" NEGRILLA Y SUBRAYA FUERA DEL TEXTO.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a **Capacidad Financiera y Organizacional**:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [3.0]
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [40]
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [3.0]
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a [0.08]
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a [0.08]

En el caso de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las empresas interesadas deberán acreditar tales condiciones conforme a los requisitos definidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, para la aplicación de criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberán acreditar su clasificación empresarial de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, que establece los parámetros correspondientes para la categorización de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En todos los casos, las entidades interesadas deberán cumplir con la totalidad de los aspectos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas relacionadas que regulen el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales aplicables.

a. Evaluación de ofertas

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), debe evaluar las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 del presente documento.

En la evaluación de las ofertas, La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), realizará ponderación del factor técnico y el económico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	595 puntos
Factor Económico	200 puntos
Experiencia especifica	100 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Mipyme	2.5 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5 puntos
Total	1000 Puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

7.1 Factor técnico.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad transportadora adicional	195 puntos
Modelo de los vehículos	240 puntos
Sistema de seguimiento satelital	100 puntos
Convenio de mantenimiento preventivo	30 puntos
Capacitación integral de los conductores	30 puntos
Total	595 puntos

CARSUCRE otorgara por este aspecto **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) PUNTOS** puntos, los cuales se dividirán de la siguiente manera:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL – CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PUNTOS: Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten, mediante la **RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE**, una capacidad aprobada de camionetas doble cabina superior al mínimo habilitante de **SEIS (6)**. La capacidad mínima no otorga puntaje. El puntaje se asignará de manera progresiva conforme al número de camionetas doble cabina adicionales acreditadas. En propuestas presentadas mediante consorcios o uniones temporales, no será admisible la sumatoria de capacidades para este factor.

El presente factor de evaluación otorgará un puntaje máximo de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PUNTOS**, sin que en ningún caso pueda superarse dicho tope.

CAPACIDAD APROBADA DE CAMIONETAS D.C	PUNTAJE
6 camionetas D.C.	0 puntos
7 a 8 camionetas D.C.	70 puntos
9 a 10 camionetas D.C.	90 puntos

11 a 15 camionetas D.C.	110 puntos
Mas de 15 camionetas D.C	195 puntos

La asignación de puntaje por mayor capacidad transportadora autorizada busca asegurar la disponibilidad de flota de respaldo para atender contingencias operativas, tales como fallas mecánicas o necesidades de reemplazo inmediato, garantizando la continuidad del servicio sin afectar su calidad ni oportunidad.

MODELO DE LOS VEHÍCULOS – DOSCIENTOS CUARENTA (240) PUNTOS: Se asignará puntaje a los proponentes con base en el modelo de los **SEIS (6) VEHÍCULOS** destinados a la ejecución del contrato, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. El modelo de cada vehículo deberá ser verificable mediante la tarjeta de propiedad.

El puntaje máximo asignable por este factor será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) PUNTOS**, y se otorgará conforme a la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO POR VEHÍCULO
Vehículo modelo 2024	40 puntos
Vehículo modelo 2023	20 puntos

- Solo se evaluarán SEIS (6) vehículos por proponente.
- El puntaje total será la sumatoria de los puntos obtenidos por cada uno de los seis (6) vehículos, sin superar 240 puntos.
- Vehículos modelo 2025, 2026 o superiores no otorgan puntaje adicional distinto al rango máximo.
- Los vehículos evaluados deberán ser los mismos que se destinarán a la ejecución del contrato.

La asignación de puntaje por modelo de los vehículos no es restrictiva, toda vez que no constituye un requisito habilitante ni excluyente, sino un factor de evaluación de calidad que permite valorar condiciones adicionales de seguridad, confiabilidad y eficiencia operativa, sin limitar la participación de los proponentes.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO SATELITAL (GPS) – CIEN (100) PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuentan con sistema de posicionamiento global (GPS) activo, instalado y vigente, verificable mediante certificación del proveedor del servicio o documento equivalente. El GPS deberá permitir el monitoreo del vehículo a través de plataforma web o sistema tecnológico similar.

Número de vehículos con GPS activo	Puntaje
6 vehículos	100 puntos
5 vehículos	80 puntos
4 vehículos	60 puntos
3 vehículos	40 puntos
2 vehículos	20 puntos
1 o ningún vehículo	0 puntos

CONVENIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SERVITECA) – TREINTA (30) PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten contar con un convenio de mantenimiento preventivo con una serviteca legalmente constituida, el cual se encuentre vigente y, según su vigencia y antigüedad, otorgará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente tabla.

Condición acreditada	Puntaje
Convenio con vigencia superior a un (1) año y con antigüedad mínima de un (1)	30

año	puntos
Convenio con vigencia superior a un (1) año	20 puntos
Acredita convenio	10 puntos
No acredita convenio	0 puntos

- La verificación se realizará mediante copia del convenio o certificación expedida por la serviteca.

CAPACITACIÓN INTEGRAL DE LOS CONDUCTORES – TREINTA (30) PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten que los conductores asignados a la ejecución del contrato cuentan con capacitaciones certificadas, expedidas por centros de enseñanza automovilística autorizados, relacionadas con seguridad vial, prevención de riesgos y continuidad del servicio.

Se tendrán en cuenta los siguientes cursos:

- Conducción preventiva y defensiva
- Mecánica básica automotriz, alistamiento vehicular e inspección preoperacional
- Primeros auxilios, manejo de extintores, control de incendios
- Primer respondiente y protocolo PAS

Condición acreditada	**Puntaje**
Los 6 conductores cuentan con dos (2) o más de las capacitaciones relacionadas	30 puntos
Los 6 conductores cuentan con una (1) capacitación relacionada	20 puntos
Entre 4 y 5 conductores cuentan con al menos una (1) capacitación	10 puntos
Entre 1 y 3 conductores cuentan con al menos una (1) capacitación	5 puntos
No acredita capacitaciones	0 puntos

7.2 Factor económico

La oferta económica tiene un puntaje de hasta de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo al criterio del menor precio.

Se verificará que el valor de las ofertas cumpla con los requisitos que a continuación se detallan:

a) El valor de la propuesta económica no excederá el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO VALIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Factor Económico se determinará con base en la información consignada en la propuesta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este Formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ARTIFICIALMENTE BAJO, requerirá al oferente para

que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

b) Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético La CORPORACION lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el HABILITADO para continuar en el proceso. Por cada error aritmético que presente la propuesta, se descontarán cinco (5) puntos en la calificación del factor precio y será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

A la evaluación económica, se le han asignado **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1 \times Y2 \times Y3 \times \ldots\ldots\ldots Yn \times Po}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica

N = Número de propuestas

Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica

(MG).

Dn = Diferencia entre MG y Yn

$$Dn = MG - Yn$$

Se asignarán **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**, a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG), en valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (MG), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

7.3 EXPERIENCIA RELACIONADA ADICIONAL – CIENTO (100) PUNTOS

Experiencia relacionada con la prestación de servicios de transporte terrestre especial de personal, adicional a la mínima requerida.

La Corporación asignará **CIENTO (100) PUNTOS** a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la mínima habilitante, mediante la presentación de certificaciones de al menos tres (03) contratos celebrados con entidades del **SECTOR PÚBLICO**, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios de transporte terrestre especial de **FUNCIONARIOS PÚBLICOS**.

Reglas de aplicación

- Los contratos deberán corresponder a entidades públicas, debidamente acreditadas en las certificaciones aportadas.

- La experiencia evaluada deberá ser adicional a la exigida como requisito habilitante.

- Para efectos de este factor no se exigirá monto mínimo contractual, privilegiándose la naturaleza del servicio y su relación directa con el objeto del contrato.

- La verificación se realizará con base en las certificaciones contractuales aportadas, conforme a los documentos del proceso.

- El puntaje máximo asignable por este factor será de CIENTO (100) PUNTOS.

7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos, y

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

Para todos los efectos el proponente deberá certificar tal aspecto, y la entidad estatal podrá verificarlo.

7.5 Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje máximo 2,5 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Formato (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2,5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 2,5 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

PUNTAJE: 2,5 PUNTOS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 2,5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2,5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos comas cinco (2,5) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

7.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: (Puntaje máximo 2,5 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional de 2,5 puntos, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por

lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.7 Preparación de la propuesta u oferta

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación (www.contratos.gov.co).

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente documento en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en la sección 7 (propuesta técnica- requisitos habilitantes y propuesta económica), así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se ha referido en el presente proceso.

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en la Cronología del proceso, la cual debe realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre en fisco CARSUCRE no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad. Una vez se haya verificado la hora oficial y cumplido lo establecido en el cronograma, El plazo para la presentación de propuesta podrá ser ampliado por un término no superior al inicialmente señalado, cuando CARSUCRE lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de oferentes, los cuales y para garantizar la imparcialidad y transparencia deberán retirar los pliegos de condiciones hasta la fecha señalada en el cronograma.

Las propuestas deberán contener todos los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones de lo contrario se considera la propuesta como incompleta y la Corporación no la evaluará.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, en ningún caso, será responsable de los mismos.

COSTOS Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, CARSUCRE en ningún caso será responsable de los mismos, por lo tanto, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION

Las propuestas deberán sujetarse a los pliegos de condiciones y a los anexos que hagan parte integral del mismo en la parte fija. En la parte variable, los aspectos propuestos por el interesado será de obligatorio cumplimiento en el evento que resulte adjudicatario y posterior celebración del contrato, durante la ejecución del contrato no podrán cambiarse ninguno de los aspectos allí contenidos y en caso de ser necesaria alguna modificación, esta se realizará de común acuerdo entre la Corporación y el contratista, y obedecerá estrictamente al dinamismo que requiera la prestación del servicio de acuerdo a la caracterización de cada actividad.

RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CARSUCRE no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

8.1 Presentación.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación (www.contratos.gov.co).

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente documento en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en la sección 7 (propuesta técnica-requisitos habilitantes y propuesta económica), así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se ha referido en el presente proceso.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

Los Proponentes deben presentar la Oferta, los anexos y los formularios en formatos PDF (no protegidos).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

8.2 Acreditación de los requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos en el SECOP II:

i. Capacidad Jurídica

Para cumplir con este requisito, el proponente deberá presentar toda la documentación requerida detallada en la sección 6.1 de este documento, abarcando desde el ítem 1 hasta el ítem 26.

ii. Experiencia

Se acredita con el certificado del RUP del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. En todo caso también deberán aportarse las certificaciones o copias de contratos a través de las cuales se demuestre la experiencia requerida en

el presente documento.

iii. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Se demostrarán con el Certificado de RUP del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural**.**

8.3 Oferta técnica.

El Proponente debe incluir en su Oferta todos los documentos que acrediten los factores y componentes exigidos en el numeral 7.1 del presente pliego de condiciones.

8.4 Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2 que se encuentra al final del presente pliego de condiciones, en el cual deberá consignar el valor total de la propuesta. El oferente deberá incluir los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato genere.

El proponente deberá ajustar a pesos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, de los valores ofertados. En caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste aproximando a la unidad de peso siguiente.

El formulario señalado en el presente numeral deberá ser diligenciado de manera electrónica, El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto del presente proceso. El oferente deberá tener en cuenta en la elaboración de su propuesta económica el porcentaje correspondiente a los descuentos por concepto de impuestos y demás gravámenes.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formulario No. 2 que se encuentra al final del presente documento.

8.5 Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección 6, numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, el cual para todos los efectos legales hará parte del informe de evaluación que realice el comité de evaluación en la oportunidad consagrada en el cronograma del proceso precontractual.

8.6 Evaluación de Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7. La Corporación Autónoma Regional de Sucre publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 5.

8.7 Declaratoria de Desierta

La Corporación Autónoma Regional de Sucre declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la entidad contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten

los demás casos contemplados en la ley.

En todo caso, durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE podrá declarar desierto esta convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

8.8 Retiro de la oferta y/o propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, sea efectuada mediante el SECOP II y esta sea recibida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

8.9 Devolución de las ofertas y/o propuestas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; no obstante el presente proceso se desarrolla mediante el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II y toda la información se encuentra en el Expediente Electrónico.

8.10 Rechazo

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

8. Cuando los documentos electrónicos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos electrónicos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Corporación.

10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

12. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.

13. Cuando la vigencia de la propuesta sea menor a 2 meses.

14. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.

15. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.

16. Cuando los documentos electrónicos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

8.11 Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

8.12 Orden de elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección 5 del presente documento. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe o Director de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.13 Riesgos

La Corporación Autónoma Regional de Sucre, ha identificado los siguientes riesgos en el presente proceso de contratación:

No.	Descripción del Riesgo	Etapa	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable	Tratamiento / Control	Monitoreo
1	Deficiente elaboración del estudio previo para	Planeación	Económico / Operacional	Raro (1)	Mayor (4)	Medio	Entidad	Elaborar estudio previo técnico y económico	Seguimiento durante la planeació

	definir el precio y las condiciones técnicas del servicio.							adecuado.	n
2	Adjudicación del contrato a un proponente que no cumpla los requisitos exigidos.	Selección	Operacional	Raro (1)	Catastrófico (5)	Alto	Entidad	Verificación rigurosa de requisitos habilitantes y técnicos.	Control en la etapa de evaluación
3	El contratista adjudicado se abstiene de suscribir el contrato.	Selección	Operacional	Raro (1)	Catastrófico (5)	Alto	Contratista	Exigir garantías y aplicar las consecuencias legales correspondientes.	Verificación al momento de la firma
4	Incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos durante la ejecución del contrato.	Ejecución	Operacional	Improbable (2)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Supervisión permanente y control de calidad del servicio.	Seguimiento mensual
5	Suspensión o parálisis del servicio de transporte por fallas operativas o mecánicas.	Ejecución	Operacional	Raro (1)	Catastrófico (5)	Alto	Contratista	Planes de contingencia y mantenimiento preventivo de los vehículos.	Seguimiento periódico
6	Daños o lesiones a terceros derivados de la conducción de los vehículos.	Ejecución	Operacional	Raro (1)	Menor (2)	Bajo	Contratista	Cumplimiento de normas de tránsito y pólizas vigentes.	Control permanente

8.14 Garantías

Para la presente contratación la entidad estatal exigirá las siguientes garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015, a saber;

A) De cumplimiento del contrato, por el equivalente al **DIEZ (10)** por ciento (**10%**) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los **SEIS (06) MESES** siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

B) Calidad del servicio, por el equivalente al **DIEZ (10)** por ciento (**10%**) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los **SEIS (06) MESES** siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

C) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al **DIEZ** por ciento (**10%**) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y **TRES (3) AÑOS** más.

D) Responsabilidad civil extracontractual: **El CONTRATISTA**, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del **CONTRATISTA**, equivalente al **10%** del valor del contrato, durante la ejecución del contrato, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **200 SMLV.**

Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la duración del contrato

8.15 Interventoría y Supervisión

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los servicios a través de un Supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que para todos los efectos será el Subdirector de Administrativo y Financiero de la Corporación.

8.15 Clausulas excepcionales

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

8.16 Indemnidad.

El contratista se obliga a mantener a La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

8.17 Forma de solución directa de controversias contractuales

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

8.18 Multas

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

8.19 Penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la Corporación hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

8.22 Veedurías ciudadanas.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y potscontractual en el presente proceso de selección con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

ANEXO No. 1: COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Lugar

y fecha

Señore

s
Corporación Autónoma Regional de Sucre
E.S.D

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-003-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 2: CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Sincelejo, fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-003-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación

de la vigencia del Contrato, los servicios y/o la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas en el presente documento.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono y/o celular	
e-mail	

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3: FORMATO CARTA INFORMACION DE CONSORCIO

Sincelejo, fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-003-2026.

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) [1]
_____	_____
_____	_____

3. El consorcio se denomina CONSORCIO [colocar nombre escogido]
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:_____
7. Dirección de correo _____
8. Correo electrónico:_____
9. Teléfono y/o Telefax: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2019_

_____

Nombre y Firma del representante legal del integrante1

_____

Nombre y Firma del representante legal del integrante 2

_____

[Firma representante legal del Proponente del consorcio] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

_____

[1] El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

ANEXO No. 4: FORMATO CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Sincelejo, fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-003-2026

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRES INTEGRANTES	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO[2]	COMPROMISO (%)[3]

3. La unión temporal se denomina UNION TEMPORAL [colocar nombre escogido]
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. ____de____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:_____
7. Dirección de correo _____
8. Correo electrónico:_____
9. Teléfono y/o Telefax: _____

_____

Nombre y Firma del representante legal del integrante1

_____

Nombre y Firma del representante legal del integrante 2

_____

[Firma representante legal del Proponente de la Unión Temporal] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

_____

2 Discriminar en función del alcance en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes.

3 El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

Anexo 5: MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-003- 2026	
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PROYECTOS, EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026".
CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** mayor de edad y vecino de Sincelejo, identificado con cedula de ciudadanía C.C de No. xxxxxxxxxxxxxx Expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxx), quien obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, en su calidad de Director General, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Contrato debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXX - XXXXX, en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXX**, Nit. XXXXXXXXXXX, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXXX - XXXXXXX, bajo el número de matrícula No. XXXXXXXXXXXX, y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicio de transporte terrestre especial, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), actualmente ejecuta varios proyectos misionales, que son auspiciados económicamente con recursos provistos por el Fondo de Compensación Ambiental, así como por recursos propios de la entidad. A la fecha la Corporación cuenta en presupuesto, con cargo a recursos girados por el Fondo de Compensación Ambiental, y necesita contratar de manera urgente, por este rubro, un número de vehículos adicionales a los que posee en su parque automotor. 2) Que dentro de los proyectos adelantados por la Corporación para la presente vigencia fiscal, año 2017, se encuentran: a) Administración, planificación y monitoreo del recurso hídrico en la jurisdicción de CARSUCRE. b) protección y manejo de la fauna silvestre postdecomiso en la jurisdicción de Carsucre. 3) Que los proyectos mencionados se convierten en eje central de acción de la Corporación como entidad creada legalmente para contribuir al desarrollo económico y social de la región promoviendo el uso racional, administración de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. Bajo este entendido cada proyecto contiene un plan operativo que comprende una serie de metas, actividades y tareas que han de cumplirse y realizarse en el mediano plazo.**4)** Que las distintas metas, actividades y tareas trazadas en los diferentes planes operativos de los proyectos mencionados, deben ser ejecutadas por el personal adscrito a CARSUCRE, y en la mayoría de las ocasiones deben realizarse por fuera de la sede administrativa de la Corporación. En otras palabras, deben ejercerse actividades y tareas en toda la jurisdicción geográfica donde por ministerio de la ley, la Corporación ejerce sus funciones. **5)** Que en esta oportunidad, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace necesario la contratación de transporte especial para garantizar el desplazamiento del personal de la Corporación, en orden a la materialización y cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto. Así las cosas, se hace apremiante garantizar el desplazamiento de los funcionarios de la entidad a los diferentes lugares del departamento de Sucre, en orden al cumplimiento de las

actividades de recolección de datos, muestreos, visitas técnicas, seguimientos, inspecciones, labores de vigilancia, etc., que demanda cada proyecto. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. 7**)** Que se realizó proceso de Selección Abreviada No. SA- 002-2025 para la selección del contratista. **8)** Que, efectuadas las evaluaciones a las propuestas presentadas, se seleccionó y adjudicó el contrato a la empresa **XXXXXXXXX**, mediante Resolución No. XXXXX del XXX de septiembre de 2025. **9)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PROYECTOS, EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026".** Lo anterior teniendo en cuenta la siguiente descripción:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**, prestados mediante camionetas tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4 (doble tracción), capacidad mínima para cinco (5) personas, combustible diésel, aire acondicionado, con espacio funcional para el transporte de equipos, herramientas y carga operativa, conforme a la naturaleza del servicio. Los vehículos deberán contar con servicio público – transporte especial, placas de transporte especial, y encontrarse debidamente matriculados y habilitados conforme a la normatividad de tránsito y transporte vigente, lo que incluye la obligación de contar con tarjeta de operación vigente durante toda la ejecución del contrato, la cual constituye requisito de ejecución contractual y no requisito habilitante de la oferta. Modelos 2023 o superior. Los vehículos deberán contar	6		

	con dispositivo de enganche para remolque, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, el cual podrá ser verificado durante la ejecución del contrato, sin que su ausencia en la licencia de tránsito sea causal de rechazo de la oferta.			

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL. Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/L ($XX.XXX.XXX),** que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-**
La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Una vez legalizado el presente contrato, previa presentación de la factura y el recibido a satisfacción del servicio mensual, EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA o a su orden, dentro de los cinco (5) días siguientes, el valor correspondiente al servicio efectivamente prestado, por mensualidades vencidas o fracción de tiempo final en que se haya prestado el servicio. Los pagos mencionados se realizarán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de fecha XX de noviembre de 2024, de la vigencia fiscal 2017. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) meses, contados a partir del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única. Este contrato podrá ser adicionado en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El termino de vigencia será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de **EL CONTRATANTE** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** - **a)** Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. **b)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **c)** No obstaculizar la prestación de los servicios contratados. **d)** las demás propias que devengan de la naturaleza del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.** - **a)** Recibir oportunamente el pago pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se alteren o modifique durante la vigencia del contrato. **b)** Solicitar que **EL CONTRATNTE** le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no perdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a EL CONTRATISTA. **c)** Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de transporte terrestre especial para garantizar el desplazamiento de los funcionarios de Carsucre. **d)** Acatar la Constitución, La Ley y la Ética Profesional. **e)** A cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **f)** Designar para efectos de la ejecución del contrato, personal idóneo, y de experiencia suficiente. **g)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. **h)** Acatar las órdenes que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, le imparta el supervisor del contrato. **i)** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social, tales

como Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) **CLÁUSULA SEPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los valores expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual, el presente contrato no vincula al **CONTRATANTE** ni laboral, ni prestacionalmente con **EL CONTRATISTA** ni con los empleados de este. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará en la Jurisdicción de Carsucre, en el Departamento de Sucre. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal de conformidad a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS**: En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS**. **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE,** por medio de resolución motivada declarara la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **1) De cumplimiento del contrato**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los 10 meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. **2) Calidad del servicio**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los 10 meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. **3) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **4) Responsabilidad civil extracontractual**: El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente al 10% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR: EL CONTRATANTE**, por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero, supervisará la debida ejecución de la prestación del servicio y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE,** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:** El contrato se perfeccionará con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía exigida y la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Y, por último, su legalización; se efectuará con la expedición del correspondiente registro presupuestal**. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DE INDEMNIDAD**. - El contratista se obliga a mantener a la Corporación indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato no será objeto de

publicación de acuerdo con el Decreto 019 de 2012**,** sin embargo, deberá publicarse conforme al SECOP II**. CLAUSULA VIGESIMA. JURAMENTO.** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato Estatal, lo firman en la ciudad de Sincelejo, a los

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH Director General CARSUCRE	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

ANEXO 6: FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Ciudad y fecha
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo.

Asunto: Proceso de Contratación No. SA-003-2026

MIPYME: NOMBRE DEL PROPONENTE_____
TELÉFONO(S)_____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

Declaro que tengo interés en participar en el proceso enunciado, solicitando limitar la convocatoria a mipymes. Así mismo declaro que los datos para ser contactado son los suministrados en el formato, y quela información contenida en el mismo es cierta. Así mismo, adjuntamos con la presente manifestación los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia dela Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. N°. _____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

Anexo No. 7

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA
SEÑORES
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo - Sucre

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

C.C.

ANEXO No. 8 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que seanpersonas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez porciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el loteo lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este últimoexista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los númerosde identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición deemprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeresy los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificaciónde la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídic a	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la personajurídica, o el alcance o condición de suparticipación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha(día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos delnivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación delcargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número deidentificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció /ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y	[Indique el tiempo de

del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación delcargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número deidentificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció /ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuentapor ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estánrelacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad,
(ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de

aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO No. 9 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %)y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa demujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo lagravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio[Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT_____], durante al menosel último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeríao el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Anexo No. 10 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotesa los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el númerode identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de seremprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015,para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Procesode Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los____días del mes de____del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMULARIO 1: ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO ACTIVIDAD UNSP	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SM MLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

_____

[Firma representante legal del Proponente de la Unión Temporal]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Formulario 2: PROPUESTA ECONOMICA

Sincelejo, fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-003-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta económica en el Proceso de Contratación de la referencia en los siguientes términos:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**, prestados mediante camionetas tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4 (doble tracción), capacidad mínima para cinco (5) personas, combustible diésel, aire acondicionado, con espacio funcional para el transporte de equipos, herramientas y carga operativa, conforme a la naturaleza del servicio. Los vehículos deberán contar con servicio público – transporte especial, placas de transporte especial, y encontrarse debidamente matriculados y habilitados conforme a la normatividad de tránsito y transporte vigente, lo que incluye la obligación de contar con tarjeta de operación vigente durante toda la ejecución del contrato, la cual constituye requisito de ejecución contractual y no requisito habilitante de la oferta. Modelos 2023 o superior. Los vehículos deberán contar con dispositivo de enganche para remolque, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, el cual podrá ser verificado durante la ejecución del contrato, sin que su ausencia en la licencia de tránsito sea	6		

	causal de rechazo de la oferta.			

NOTA: El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos.

[Firma representante legal del Proponente de la Unión Temporal]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMULARIO No. 3
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____domiciliado en _____identificado con _____No. _____quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CORPORACION adelanta un proceso de la Contratación directa cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la CORPORACION para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso concursal mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES
COMPROMISOS:

⊓⊓EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso concursal, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

⊓⊓EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

⊓⊓EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso concursal y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

⊓⊓No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CORPORACION, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

⊓⊓No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CORPORACION, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

80

⊓⊓EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso concursal.

⊓⊓EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso concursal.

⊓⊓EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contratación directa.

⊓⊓EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

⊓⊓EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____días del mes de _____de
200_.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dada en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre,